

PLAN FINANCIERO

2024

TERCERA ACTUALIZACION

JULIO 2024

Subsecretaría del Tesoro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Contenido

Contenido

Contenido.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. BASE NORMATIVA Y LEGAL.....	3
3. CONSIDERACIONES.....	8
4. PLAN FINANCIERO.....	8
4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.....	8
4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA.....	10
4.2.1. Ingresos.....	10
4.2.2. Gastos.....	10
4.2.1. Resultado Global.....	11
4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA.....	11
4.3.1. Amortización de Deuda y Otras Obligaciones.....	11
4.3.2. Financiamiento.....	13
4.4. FUENTES Y USOS.....	13
5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS.....	15
6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD.....	16
7. OTROS SALDOS.....	16
7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS.....	16
7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS.....	18
7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ.....	19
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo estimar el flujo de caja del conjunto de transacciones administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual, se ha realizado una proyección de los ingresos, gastos, pago de cuentas por pagar de años anteriores, amortización y desembolsos del endeudamiento público, manejo de liquidez y otras fuentes y mecanismos de financiamiento temporal y de largo plazo, categorizado bajo un esquema de fuentes y usos.

El Plan Financiero es un instrumento de administración financiera del Presupuesto General del Estado y una herramienta que sirve para establecer una efectiva gestión de la liquidez, una programación adecuada de pagos y un mecanismo que alerte respecto a los riesgos que puedan afectar la posición de la Caja Fiscal durante el ejercicio fiscal analizado.

La elaboración del Plan Financiero parte de la información contenida en: i) la Programación Fiscal, principalmente en lo relacionado a los ingresos tributarios, petroleros y otros no tributarios, ii) la información de la Subsecretaría de Financiamiento Público referente a la programación de pago del servicio de la deuda pública, nuevos desembolsos de deuda, vencimientos y estimaciones de colocaciones de Certificados de Tesorería y otros instrumentos de manejo temporal de la liquidez de la Caja Fiscal, así como la gestión que se prevé realizar para dichos vencimientos, y, iii) la estimación de pagos de obligaciones de años anteriores, anticipos, y otros gastos no presupuestarios que afectan la liquidez de la caja, proporcionados por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, junto con los mecanismos de manejo de liquidez y gestión de atrasos que prevé realizar la Tesorería para cubrir de manera temporal las deficiencias de la caja.

El Plan Financiero, al ser una herramienta para la identificación de posibles riesgos de incumplimiento de los flujos, es el instrumento base para la coordinación con todas las Subsecretarías del Ministerio de Economía y Finanzas, de tal manera que se genere un seguimiento permanente en función del cual se establezcan planes de acción para la mitigación de los riesgos y para el ajuste de la ejecución presupuestaria en función de las disponibilidades reales de la Caja Fiscal.

2. BASE NORMATIVA Y LEGAL

El Acuerdo Ministerial No. 037, de 01 de agosto de 2023, establece las atribuciones y responsabilidades de la Gestión del Tesoro Nacional, las siguientes:

- g) Articular la elaboración del Plan Financiero del Tesoro Nacional;
- p) Presentar el análisis del comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;
- dd) Presentar las propuestas de las políticas generales respecto de procedimientos de tesorería, convenios y otros acuerdos que impliquen egresos públicos;
- gg) Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia.

Adicionalmente, considera como atribuciones y responsabilidades de la Gestión de la Caja Fiscal,

entre otras, las siguientes:

- a. Preparar propuestas de lineamientos para el cumplimiento de los objetivos de las Finanzas Públicas relacionados con las necesidades de liquidez del Tesoro Nacional;
- c. Elaborar el Plan Financiero del Tesoro Nacional;
- d. Elaborar la Programación de la caja del Presupuesto General del Estado;
- i. Analizar el comportamiento de la Cuenta Única del Tesoro Nacional;
- j. Preparar los análisis técnicos de deficiencias temporales de caja
- m. Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia y/o le asigne la autoridad institucional en el ámbito de su competencia.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. 99.- Universalidad de recursos.- (...) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.

En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.

Art. 160.- Contenido y finalidad.- Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado.

La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

Art. (...)- Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá anualmente el plan financiero del Tesoro Nacional el cual será adjuntado a la proforma presupuestaria. El plan será actualizado dentro de los primeros quince días del año, y de forma trimestral. El plan contiene el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El plan financiero tendrá por objeto programar, y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado.

El plan financiero deberá presentar, de forma estructurada, los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones administradas por el Tesoro Nacional del ejercicio fiscal correspondiente. Comunicará, al menos: el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, y las metas del endeudamiento público por tipos.

El Plan Financiero, incluyendo la programación de caja, así como su actualización, serán considerados para guiar las modificaciones en la ejecución presupuestaria y actualizar la programación fiscal.

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

Art. (...).- Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado.- El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.

Art. (...).- Ámbito del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- Los objetivos principales del Plan Financiero del Tesoro Nacional son: programar y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado; para cumplir de manera oportuna con el pago de las obligaciones de conformidad con su vencimiento, procurando que el presupuesto se ejecute de manera eficiente. El Plan Financiero del Tesoro Nacional comprenderá: todos los recursos del Presupuesto General de Estado en moneda local o extranjera, incluidos los desembolsos de la deuda pública interna y externa; y, otros recursos: que son gestionados local o internacionalmente a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro y/o demás cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas. El Plan Financiero deberá incluir un acápite de gestión para los atrasos de pagos de los gastos del Presupuesto General del Estado, el que detalle: flujos, saldos, políticas de gestión, cronogramas y prioridades de pago.

Art. (...).- Programación, formulación y aprobación del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El Plan Financiero inicial del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las

disponibilidades de caja, coherentes con la Proforma del Presupuesto General del Estado y la programación fiscal, y deberá incluir la definición de las metas, los recursos necesarios y los resultados proyectados de los recursos administrados por el Tesoro Nacional. La formulación consistirá en la presentación de los resultados mensuales previstos de la Programación de Caja anual. La exposición de información de los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones del Tesoro Nacional deberá ser elaborada en formatos estandarizados según el clasificador presupuestario y el manual de cuentas contables.

El Plan Financiero será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas conforme a la norma técnica.

Art. (...).- Emisión y actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional.- El ente rector de las finanzas públicas emitirá el Plan Financiero del Tesoro Nacional en la fecha de presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y será publicado como anexo de la misma. Los plazos, procesos e instrumentos para su emisión serán determinados por la norma técnica que se emita para el efecto.

La actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional será trimestral y se realizará dentro los primeros 15 días subsiguientes. Las actualizaciones semestrales se publicarán el 15 de enero y el 15 de julio de cada año.

Art. (...).- Contenido del Plan.- El Plan Financiero del Tesoro Nacional contendrá al menos: los flujos de ingresos, gastos y financiamiento coherentes con la proforma, el presupuesto aprobado y la ejecución presupuestaria; el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas por este; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, las Notas del Tesoro y las metas del endeudamiento público por tipos, y en general todas las fuentes y usos relativas a la Programación de Caja.

Art. (...).- Límite para el saldo de las Notas del Tesoro.- El ente rector de las Finanzas Públicas determinará el saldo máximo de Notas del Tesoro que permita administrar las deficiencias temporales de caja que se encuentren programadas en el Plan Financiero del Tesoro Nacional. Este saldo no podrá superar el valor equivalente al 8% de los gastos del Presupuesto General del Estado.

El ente rector de las finanzas públicas deberá revisar y actualizar anualmente el límite que aplica, en función de lo establecido en el presupuesto inicial o prorrogado de cada año, según corresponda.

Cuando dicho límite sea superior al monto máximo considerado en la o las escrituras de emisión de las Notas del Tesoro, no será necesario realizar ajustes a las mismas; mientras que cuando ese monto sea superior a dicho límite, será necesario realizar la o las modificaciones que sean requeridas para garantizar el cumplimiento del límite.

En caso de que, al inicio de un nuevo período fiscal el saldo inicial de las Notas del Tesoro se ubique por encima del valor permitido por el límite establecido para dicho período, el ajuste previsto deberá ser incluido en el Plan Financiero del Tesoro Nacional y deberá efectuarse durante los primeros tres meses del período fiscal, pudiendo realizarse una

extensión del período de ajuste con los sustentos necesarios, pero que en ningún caso excederá el fin de dicho período fiscal.

Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.- El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrienal, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública.

Art. 97.- Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual.- Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas establecerá una programación financiera mensual inicial basada en el plan financiero del Tesoro Nacional y particularidades propias del funcionamiento misional las entidades.

La programación financiera de la ejecución del Presupuesto General del Estado deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengado, así como las aplicaciones y fuentes de financiamiento, de conformidad con los techos presupuestarios y la norma técnica respectiva.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado podrán modificar su programación financiera mensual inicial, dentro de los márgenes establecidos en la norma técnica que se emita para el efecto, teniendo en cuenta su plan de compromisos y devengos y sin superar los techos presupuestarios, sin necesidad de la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

En función de los techos presupuestarios y proyecciones de ingresos y financiamiento, el ente rector de las finanzas públicas revisará y aprobará las modificaciones de las programaciones financieras de la ejecución presupuestaria que superen los márgenes referidos en el inciso anterior y si es necesario, las reajustará o las rechazará de ser el caso.

Para el Presupuesto General del Estado, basándose en la programación fiscal y su actualización, así como, en el Plan Financiero del Tesoro Nacional, y para el mejor cumplimiento de las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas podrá actualizar las cuotas periódicas de compromiso y devengo del año presupuestario que se ejecuta. Las modificaciones de las programaciones financieras solicitadas que superen

los márgenes durante la ejecución por las instituciones deberán informar de sus causas y requieren de autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

El resto de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado deberán realizar de manera obligatoria su programación financiera anual, la que deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengo del gasto según lo dispuesto en las normas técnicas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.

3. CONSIDERACIONES

A afectos del presente Plan Financiero 2024, se consideraron los siguientes aspectos:

- El saldo inicial de caja para el año 2024 se presenta en función del saldo de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, con el que finalizó al 31 de diciembre del 2023.
- El Plan Financiero presenta información del efectivo de los ingresos realizados a través de la Cuenta Única del Tesoro-CCU, de enero a junio 2024; en relación a los gastos se tomó del devengo reflejado en el reporte de ejecución presupuestaria al 30 de junio 2024. De julio a diciembre 2024 los datos utilizados provienen de la información contenida en la Programación Fiscal remitida por la Subsecretaría de Programación Fiscal.
- La Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos envió la información de Deuda Pública y de Certificados de Tesorería.
- La información enviada por la Subsecretaría de Presupuestos corresponde al Presupuesto aprobado del 2024.
- La información de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental sobre cuentas por pagar u obligaciones y de activos financieros de las entidades del Presupuesto General del Estado.

4. PLAN FINANCIERO

4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

El Plan Financiero se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Sobre la Línea
 - Ingresos Presupuestarios:
 - Ingresos Petroleros (Grupo Presupuestario 28 y 18).
 - Ingresos Tributarios (Grupo Presupuestario 11).
 - Ingresos No Tributarios (Grupos Presupuestarios 13, 19 y autogestión).
 - Transferencias (Grupos Presupuestarios 17 y 18).

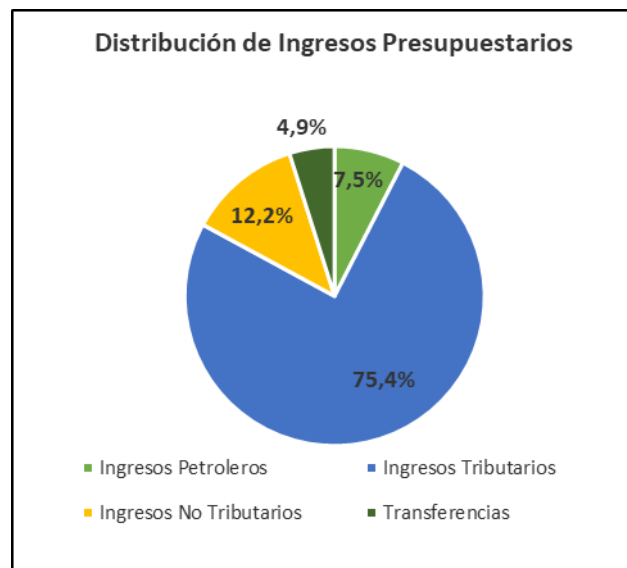
- Gastos Presupuestarios:
 - Gasto Permanente
 - Egresos en Personal (Grupo Presupuestario 51).
 - Bienes y Servicios de Consumo (Grupo Presupuestario 53).
 - Egresos Financieros (Grupo Presupuestario 56).
 - Transferencias o Donaciones Corrientes y Otros Egresos Corrientes (Grupos Presupuestarios 58 y 57).
 - Gasto No Permanente
 - Egresos de Inversión (Grupos Presupuestarios 71, 73, 75 y 77).
 - Egresos de Capital (Grupo Presupuestario 84 y 87)
 - Transferencias o Donaciones de Capital (Grupos Presupuestarios 78 y 88).
- Bajo la Línea
 - Amortización de Deuda y Otras Obligaciones
 - Deuda Interna
 - Bonos del Estado de Deuda Interna
 - Otras Obligaciones de Deuda Interna (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales).
 - Cuentas por Pagar de Años Anteriores (De acuerdo a la definición legal, estas cuentas constituyen endeudamiento público).
 - Deuda Externa (obligaciones presupuestarias).
 - Otras Obligaciones contables (pese a no ser legalmente endeudamiento público, constituyen obligaciones de pago en la Caja).
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro.
 - Anticipos Contables.
 - Fondos Rotativos.
 - Devoluciones Fondos de Terceros y Manejo de Liquidez (incluye devoluciones a la CFDD por Manejos de Liquidez).
 - Financiamiento
 - Deuda Interna
 - Deuda Externa
 - Otros
 - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro.
 - Manejo de Liquidez (movimientos temporales de cuentas de Fondos de Terceros, Empresas Públicas y CFDD).
 - Variación de Cuentas por Pagar (no constituyen ingresos de efectivo, pero si una reducción del gasto que se convierte

en un financiamiento temporal).

4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA

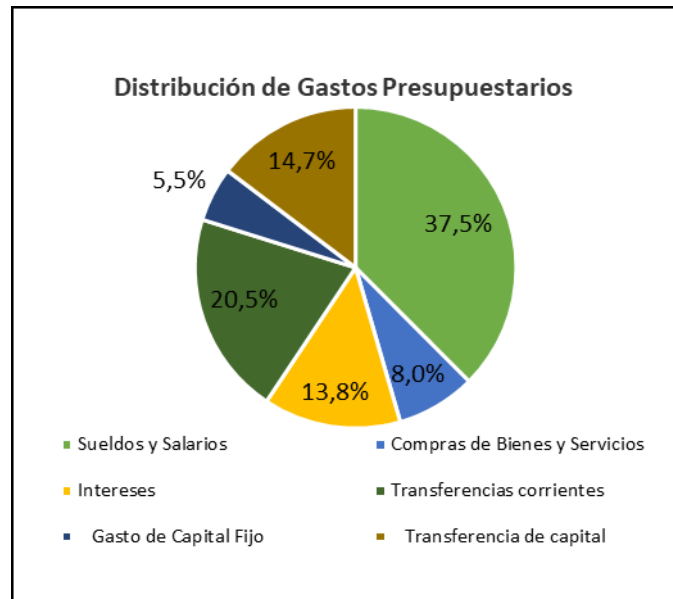
4.2.1. Ingresos

Los ingresos totales estimados para el año 2024, de acuerdo a la programación fiscal, ascienden a USD 22.995,38 millones, de los cuales, el rubro más representativo son los tributarios con una participación del 75,37%, correspondiente a USD 17.331,86 millones; los ingresos petroleros del año se ubicarían en USD 1.733,36 millones, equivalentes al 7,54% de los ingresos; los ingresos no tributarios, dentro de los cuales se incluyen los de autogestión, se estiman en USD 2.807,32 que representa el 12,21% del total de ingresos, las transferencias sumarían USD 1.122,84 millones, equivalente al 4,88% del total de ingresos.



4.2.2. Gastos

Los gastos totales estimados para el año 2024, de acuerdo a la programación fiscal, ascienden a USD 26.371,89 millones, distribuidos de la siguiente manera: egresos de personal con el 37,51% por USD 9.893,24 millones; transferencias o donaciones corrientes con el 20,48% por USD 5.400,37 millones; transferencias o donaciones de capital con el 14,68% por USD 3.870,29 millones; egresos financieros con el 13,85% por USD 3.651,57 millones; compra de bienes y servicios con el 8,00% por USD 2.108,51 millones y gasto de capital fijo con el 5,49% por USD 1.447,91 millones.



4.2.1. Resultado Global

Los ingresos previstos del año 2024, que ascienden a USD 22.895,38 millones, no logran cubrir los gastos totales estimados en USD 26.371,89 millones, con lo cual se espera un resultado global negativo de USD 3.376,51 millones.

INGRESOS TOTALES (millones USD)	22.995,38
(-) GASTOS TOTALES (millones USD)	26.371,89
(=) RESULTADO GLOBAL (millones USD)	-3.376,51

4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA

4.3.1. Amortización de Deuda y Otras Obligaciones

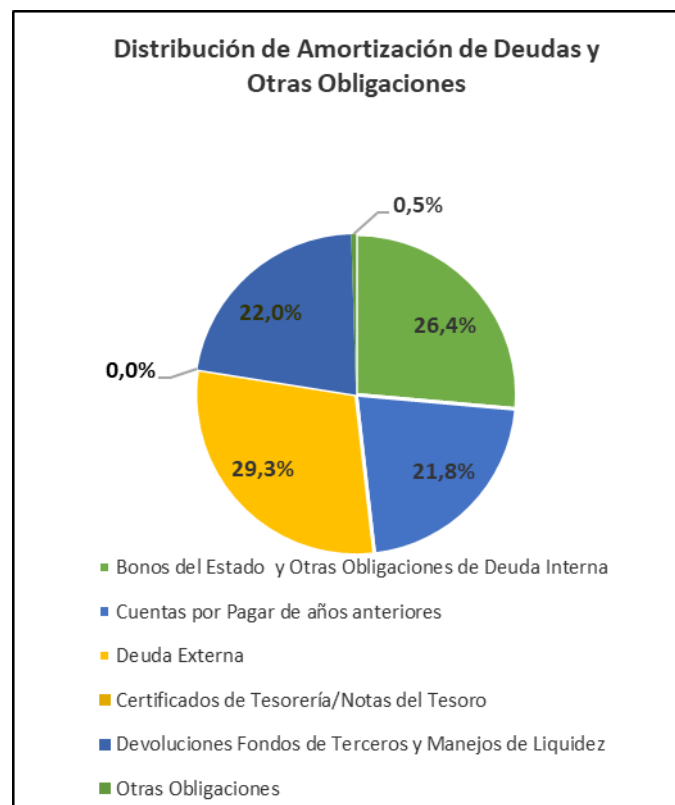
Durante el año 2024, los pagos por amortización de deuda y otras obligaciones se estiman en USD 10.326,55 millones. Dentro de este monto, el pago de la amortización de la deuda interna suma USD 2.727,68 millones, equivalente al 26,41%, mientras que la amortización de deuda externa se ubicaría en USD 3.028,44 millones con una participación del 29,33%. Adicionalmente, se estiman egresos de caja para cubrir el pago de cuentas por pagar de años anteriores por USD 2.248,48 millones y una participación de 21,77% monto en el cual se incluye el pago de obligaciones de años anteriores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), obligaciones con Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), Universidades, Banca Pública y proveedores privados. Dentro de este concepto consta además de los pagos con afectación presupuestaria, como son la amortización de la deuda interna y externa, se incluyen pagos sin afectación

presupuestaria (contable), pero que suponen una salida de recursos de la Caja Fiscal; en este último grupo se ubican los pagos de Certificados de Tesorería y/o Notas de Tesoro.

(CETES/NOTES)¹, las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas y no pagadas) y las devoluciones por manejo de liquidez.

Para el presente ejercicio, en el caso de los CETES/NOTES (gasto no presupuestario) se considera que no exista variación entre las colocaciones y el pago.

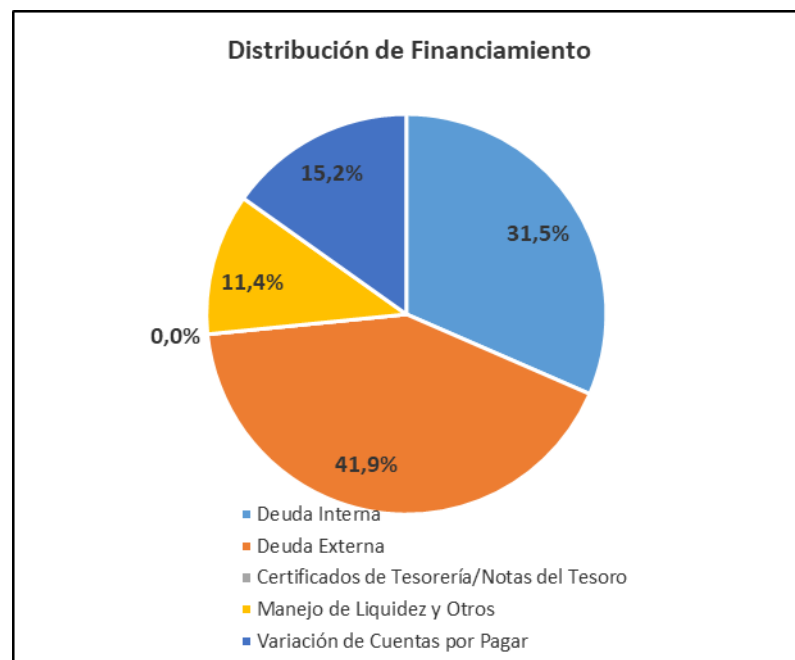
Las devoluciones a Fondos de Terceros o por manejo de liquidez se estiman en USD 2.272,50 millones durante el año 2024, lo que equivale al 22,01% del total y USD 49,44 millones correspondientes a otras obligaciones (Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y sentencias judiciales) que representan el 0,48% en relación al total.



¹ Por su naturaleza de corto plazo, los CETES/NOTES pueden renovarse y vencer varias veces durante el ejercicio fiscal; por lo tanto, el monto de amortización refleja esta dinámica, el stock máximo de CETES es de USD 2.302.75 millones y hasta el momento no se ha emitido NOTES.

4.3.2. Financiamiento

Bajo la línea, durante el año 2024, los financiamientos previstos a nivel de la Caja Fiscal suman USD 13.783,00 millones, de los cuales, los desembolsos de deuda externa proveerían recursos durante el año por USD 5.772,88 millones, con una participación del 41,88%, mientras que los desembolsos de deuda interna, provenientes en su totalidad de colocaciones de Bonos del Estado, sumarían USD 4.344,71 millones, es decir, el 31,52% y la variación de cuentas por pagar que se estima tendrían un saldo al cierre del año de USD 2.090,49 millones² con una participación del 15,17%; y los ingresos a la Cuenta Corriente Única por manejo de liquidez y otros se estiman en USD 1.574,92 millones, con una participación del 11,43% en relación total.



4.4. FUENTES Y USOS

Una vez consolidada la información de las Subsecretarías de Programación Fiscal, Contabilidad Gubernamental, Presupuestos, Financiamiento Público y Análisis del Riesgo y del Tesoro Nacional, a continuación, se muestra el resumen de la información agrupada bajo el esquema de Fuentes y Usos.

Las Fuentes incluyen: el saldo inicial de la Caja Fiscal, el financiamiento interno (proveniente de deuda interna), el financiamiento proveniente de deuda externa y otros, dentro de lo cual se

² Durante el año, se pueden utilizar las cuentas por pagar como una herramienta de financiamiento temporal. El monto de USD 1.990,49 millones supone las cuentas por pagar que pasarían al año 2025.

incluyen las cuentas por pagar que pasan al siguiente ejercicio fiscal³, así como los ingresos provenientes del manejo de liquidez.

Los Usos incluyen: El déficit dado por el Resultado Global, la amortización de deuda y obligaciones internas, la amortización de la deuda externa y otros, dentro de lo cual se incluyen las cuentas por pagar del año anterior, las devoluciones por manejo de liquidez, así como otros gastos no presupuestarios que incluyen los anticipos y fondos rotativos.

Tanto las Fuentes como los Usos suman USD 13.877,71 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan Financiero del Tesoro Nacional			
2024			
FUENTES Y USOS			
En millones USD			
FUENTES		USOS	
Saldo Inicial	94,71	Resultado Global/Déficit	3.376,51
Financiamiento Interno	4.344,71	Amortización Interna	2.678,42
Bonos	4.344,71	Bonos	2.678,42
CETES/NOTES	-	CETES/NOTES	0,00
Deuda Externa	5.772,88	Amortización Externa	3.028,44
Organismos Internacionales	5.362,76	Organismos Internacionales	2.163,27
Gobiernos	406,04	Gobiernos	625,74
Privados	4,08	Privados	239,43
Otros	3.665,41	Otros	4.619,68
CxP que pasan al año siguiente	2.090,49	CxP años anteriores	2.248,48
Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez	1.574,92	Fondos de Terceros, Manejo de Liquidez, y Anticipos	2.272,50
Variación de activos	-	Otros	98,70
		Saldo Final	174,66
TOTAL FUENTES	13.877,71	TOTAL USOS	13.877,71

Notas:

1. Los Saldos de Caja considera la liquidez en la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.
2. Los CETES/NOTES se colocan en cero en las fuentes y en usos. Hasta el momento no se ha realizado emisiones ni colocaciones de NOTES.
3. Las cuentas por pagar generadas en el presupuesto 2023 por USD 3.621 millones.
4. En usos las cuentas por pagar de años anteriores incluye los convenios en dación de pago, pago a proveedores y compensaciones con empresas públicas.

El saldo de caja previsto para el cierre del ejercicio fiscal 2024 es USD 174,66 millones. Con la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022⁴, la totalidad de los recursos

³ Durante los meses pueden existir cuentas por pagar que se pagan en meses posteriores durante el mismo ejercicio fiscal. El monto considerado como financiamiento es el que, en términos netos, pasa al siguiente ejercicio fiscal

⁴ El Acuerdo Ministerial No. 0011 de 4 de marzo de 2022 dispuso la eliminación de las cuentas No. 01123039 CCU CUTN CRÉDITOS EXTERNOS, 01123048 CCU CUTN TITULOS VALORES – BONOS INTERNOS y 01123042 CCU TITULOS VALORES BONOS y la

transferencia de la liquidez en esas cuentas a la 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA.

considerados en el saldo de caja previsto, corresponde a los que se encuentren en la cuenta No. 01110006 CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA. Así también se debe considerar que el saldo proyectado se dará bajo el supuesto que se acumulen las cuentas por pagar de este año en USD 2.090,49 millones, cabe resaltar que en este año se proyecta pagar cuentas por pagar de años anteriores por USD 2.248,48 millones lo que ocasionó una fuerte presión para la Caja Fiscal en el primer semestre del 2024, con el fin de disminuir la presión de las entidades y proveedores a los que se dejó de pagar las obligaciones respectivas en los años anteriores.

Cualquier uso temporal de liquidez con recursos de otras cuentas han sido utilizados de manera temporal para financiar la Caja, por un monto neto de USD 442,86 millones (CFDD y otros de cuentas sin movimiento en más de seis meses) pendientes por devolver. Así también, se han devuelto recursos de manejo de liquidez de años anteriores por un monto de USD 918,78 millones, que incluyen transferencias, compensaciones con empresas públicas y convenios de dación en pago.

De igual manera, es importante indicar que los flujos de endeudamiento público, pese a generar un alivio temporal de liquidez a nivel de la Caja Fiscal, también supone que, en el futuro una vez que se ejecuten los programas y/o proyectos de inversión a los que se destinen los recursos de manera presupuestaria, la caja fiscal deberá reponer dichos valores.

Así también, es importante considerar que los flujos provenientes del endeudamiento público, deberán observar en su uso presupuestario, los fines que se encuentran previstos en la ley. En el marco del Programa de Preservación de Capital⁵, el endeudamiento público permitirá cubrir las obligaciones correspondientes a las cuentas por pagar de años anteriores (devengadas en un presupuesto clausurado y no pagadas).

5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS

Los títulos valores internos, tanto de deuda pública-colocación de Bonos del Estado, financian los programas y proyectos de inversión pública; los CETES son instrumentos financieros que permiten realizar el manejo temporal para una eficiente gestión de la Caja Fiscal, por lo tanto, es importante su renovación durante el ejercicio fiscal, controlando la variación del stock.

Durante el año 2024, se prevé que la gestión de títulos valores internos mediante colocaciones de Bonos del Estado de Deuda Interna sea de USD 4.344,71 millones, mientras que los pagos serán por USD 2.678,42 millones, generando un financiamiento neto (diferencia entre las colocaciones y el pago) de USD 1.666,29 millones. En cuanto a los CETES/NOTES, se ha trabajado con un supuesto sin variación en el pago respecto a las colocaciones, pueden existir fluctuaciones durante los meses del ejercicio 2024 que generen deficiencias temporales.

Respecto a vencimiento de Bonos del Estado con tenedores privados una parte corresponde a bonos entregados en dación en pago a los jubilados del sector público, en dación en pago por deuda de años anteriores a GAD's y a proveedores del estado.

Es importante indicar que la gestión de seguimiento, negociación y renovación de vencimientos de títulos valores es competencia de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Gestión de Riesgos, por lo que es importante que exista una coordinación permanente para asegurar que se

alcancen los objetivos planteados en el presente Plan Financiero.

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El presente Plan Financiero es un ejercicio basado en supuestos y proyecciones de ingresos y gastos, mismos que en la práctica están sujetos a variaciones y ajustes por diversos temas que, en determinados casos, salen del ámbito de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Tomando en consideración que la presente actualización se realiza al mes de junio se trabaja en el escenario en el que no se cumple al 100% lo estimado en la programación fiscal tanto en ingresos como en gastos, estos supuestos serían los siguientes para el segundo semestre 2024:

Ingresos:

- Los ingresos regulares se cumplen en un 96%.
- Los ingresos de deuda interna se cumplen en un 90%
- Los ingresos de deuda externa se cumplen en un 90%.
- Las colocaciones de CETES se cumplen en un 100%.
- Los ingresos por manejos de liquidez se cumplen en un 100%.
- Las cuentas por pagar se acumulan en un 120%.

Gastos:

- Compra de bienes y servicios se cumplen en un 80%.
- Las transferencias corrientes se cumplen en un 90%.
- El gasto de capital fijo se cumple en un 100%.
- Transferencias de capital 90%.
- Cuentas por pagar de años anteriores 100%.
- Anticipos contables 100%.
- Fondos rotativos 100%.
- Devolución fondos de terceros y manejos de liquidez 100%.
- Otros gastos 100%.

Con el escenario expuesto en relación a los ingresos y los gastos el saldo de la Cuenta Corriente Única sería de USD 174,66 millones, dejando de pagar adicional a lo estimado en la programación el 20% en bienes y servicios, el 10% en transferencias corrientes y el 10% en transferencias de capital.

7. OTROS SALDOS

7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS

Las cuentas por pagar se encuentran en el grupo de pasivos y corresponden a las deudas y obligaciones directas asumidas por el Estado con personas naturales o sociedades, con Gobiernos Autónomos Descentralizados y Seguridad Social, que quedan pendientes al finalizar un año fiscal.

Las cuentas por pagar de años anteriores se registran en una cuenta contable 224. Para poder pagar en este año obligaciones de años anteriores (224), éstas deben ser reclasificadas a una 213.

En el siguiente cuadro, se presentan las cuentas por pagar que quedaron pendientes al cierre del ejercicio fiscal 2023 (Cuentas por Pagar del Año Anterior) y los atrasos al 30 de junio de 2024.

Saldo de Cuentas por Pagar y Atrasos

Al 30 de junio 2024 USD

millones USD

Descripción	CUENTAS MAYOR	al 30 jun 2024	
		TOTAL	PRIVADO
CUENTAS POR PAGAR	01 SOBRE	1.211	351
	213	1.211	351
GASTOS DE PERSONAL	51	21	21
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	53	216	211
GASTOS FINANCIEROS	56	25	25
OTROS GASTOS	57	11	11
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	498	35
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	71	1	1
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	73	12	12
OBRAS PÚBLICAS	75	11	10
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	77	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	78	9	8
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	84	8	8
INVERSIONES FINANCIERAS	87	1	1
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	88	396	8
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS ANTERIORES	99	4	2
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	02 BAJO	2.554	163
CUENTAS POR PAGAR	213	141	97
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	83	1	0
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	140	97
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS	224	2.413	66
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	83	891	51
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	1.521	15
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES POR PRESCRIPCIÓN	86	0	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	98	1	1
TOTAL GENERAL		3.765,66	515
ATRASOS (*)		3.083	323
DEL AÑO		529	160
DE AÑOS ANTERIORES		2.554	163

Las cuentas por pagar, acumuladas hasta el 30 de junio de 2024, ascienden a USD 3.765,66 millones, de los cuales USD 1.211,00 millones corresponden a cuentas por pagar del 2024, siendo los grupos más representativos la cuenta 21358 que un mayor porcentaje corresponde a transferencias pendientes a favor del Instituto Ecuatoriano de la Seguridad Social y la cuenta 21388 que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Así también USD 2.554,00 millones corresponden a cuentas por pagar de años anteriores

registradas en las cuentas contables 21383, 21385 y 224.

7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS

Para identificar el saldo de las inversiones y activos financieros, nos remitimos a las cuentas contables del grupo 12 - Inversiones Financieras - que *“incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables”*.

Los saldos del subgrupo 122 - Inversiones Permanentes en Títulos y Valores - *“comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de recursos, previstas en el Presupuesto y con el carácter de indefinidas o con el ánimo de mantenerlas durante prolongados períodos de tiempo y las acciones y participaciones que registren a nombre del Estado Ecuatoriano”*.

El subgrupo 123 - Inversiones en Préstamos y Anticipos - *“comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos”*.

En el siguiente cuadro, se presentan los saldos de inversiones y activos financieros del Presupuesto General del Estado al 30 de junio del 2024.

Saldo Activos Financieros
Al 30 de junio de 2024
millones USD

DESCRIPCIÓN	01-ene-2024	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO
Acciones	2.309,22	0,07	0,00	2.309,29
Aportes para Futuras Capitalizaciones	2.892,73	0,01	5,18	2.887,56
Aportes Patrimoniales	301,41	-	-	301,41
Bonos del Estado	0,04	-	-	0,04
Otras Inversiones en Títulos	739,83	-	0,94	738,89
Participaciones de Capital	835,15	-	-	835,15
Préstamos a Empresas Públicas	359,01	8,59	-	367,60
Préstamos al Sector Privado	133,30	3,17	2,49	133,98
TOTAL	7.570,69	11,84	8,62	7.573,91

Fuente: Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental

La mayor parte de las inversiones en títulos valores corresponden a las acciones que mantiene el Ministerio de Energía y Minas (MEM) en las empresas eléctricas.

Le siguen las acciones que mantiene la República en organismos multilaterales como el BID, CAF, Banco Mundial, FLAR, entre otros; así como acciones en Banca Pública.⁵

⁵ El 30 de junio de 2021, el MEF recibió del BCE acciones de las siguientes Bancas Públicas: Corporación Financiera Nacional (CFN), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y BanEcuador. Para la entrega-

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene acciones en empresas privadas por montos menos significativos.

7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 72, indica que uno de los objetivos del SINFIPI es *“La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público”*.

El artículo 166 del COPLAFIP, referente al manejo de la liquidez, indica: *“El ente rector de las finanzas públicas manejará y administrará los excedentes de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro Nacional de conformidad con las normas técnicas que emita para el efecto.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0054 de 19 de junio del 2020, se expide la *“NORMA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LOS EXCEDENTES Y LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA”*

De acuerdo a la normativa legal vigente, la Subsecretaría del Tesoro Nacional ha realizado el manejo de la liquidez con varias entidades del Sector Público No Financiero, por lo que a continuación se presenta un resumen de los valores debitados y devueltos por este concepto.

Manejo de Liquidez Al 30 de junio 2024 millones USD

ENTIDAD	SALDO	INGRESO / DÉBITOS	DEVOLUCIÓN	SALDO
	AL 01-01-2024			AL 30-06-2024
TOTAL GENERAL	4.525,76	442,86	918,70	4.049,92

Nota: Devoluciones incluye compensación con empresas públicas y transferencias.

Es necesario indicar que, durante el ejercicio 2024 no se ha realizado débitos por manejo de liquidez a las Empresas Públicas ni a otras entidades públicas que gestionan proyectos de inversión, para no afectar su operación normal.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Las proyecciones de Caja dependen del cumplimiento de las estimaciones de ingresos tributarios y no tributarios, petroleros, ingresos de autogestión así como los provenientes del financiamiento externo y la colocación de CETES, necesarios para cumplir con las

recepción de estas acciones se suscribió un contrato de compra venta a plazos, lo cual implica que el MEF ha realizado un registro contable de la obligación con el BCE y a medida que se vaya realizando el pago, se va a ir realizando el registro de las acciones en el MEF.

obligaciones del Presupuesto General del Estado.

- Sobre la base de los ingresos y gastos proyectados para el año 2024 se estima un nivel de cuentas por pagar generadas en el presente ejercicio fiscal por USD 2.090,49 millones. Cabe mencionar que durante año se proyecta pagar USD 2.248,48 millones que presionaron la Caja Fiscal durante el primer semestre de 2024.
- La no concreción de los recursos y operaciones previstas en la programación fiscal del Presupuesto General del Estado, pueden afectar considerablemente en el comportamiento y administración efectiva de la Caja Fiscal. En este sentido, es importante mantener una comunicación y coordinación permanente con las Subsecretarías de Programación Fiscal, Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, la Subsecretaría de Presupuestos, y Política Fiscal de Sector Público No Financiero a fin de tomar acciones correctivas para atender las obligaciones de manera adecuada.
- Es importante que se cumpla con el financiamiento programado y que se ejecuten estrategias de optimización del gasto público y así disminuir la presión en la deuda flotante.
- Es importante implementar mecanismos de manejo y gestión de la Caja Fiscal, que permitan en el mediano y largo plazo la reducción de las cuentas por pagar y su uso como medio de financiamiento temporal de las necesidades de liquidez.

María Fernanda Sáenz Sayago
SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL